

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Viernes 2 de Noviembre

Núm. 125

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Percepción indebida de prestaciones	2820
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
CUEVA DE ÁGRED A	
Obra 22/2012 Plan Diputación	2821
Vacante juez de paz sustituto	2821
Vacante juez de paz titular	2822
RIOSECO DE SORIA	
Expediente nº 1/2012 de modificación de créditos	2822
LA RUBIA	
Cuenta general 2011	2822
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Subvenciones para actividades culturales y deportivas 2012	2823
TALVEILA	
Presupuesto 2011	2826
Presupuesto 2012	2826
Obra nº 39 Convenio tratamiento aguas residuales	2826

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESOLUCIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de pago único de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de treinta para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario el 3%

Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario el 5%

Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario el 10%

Durante el cuarto mes posterior al período de pago reglamentario el 20%

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Interesado: Lenin Fabricio Ocaña Vargas.

D.N.I.: D-72896968



Importe: 4.200,70 €

Importe con recargo: Durante el primer mes: 4.326,72 €.

Durante el segundo mes: 4.410,73 €.

Durante el tercer mes: 4.620,77 €.

A partir del cuarto: 5.040,84 €.

Período: 27-4-2012 a 1-12-2012

Motivo: No inicia la actividad proyectada y no justificar destino de la cantidad capitalizada.

Soria, 19 de octubre de 2012.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 2442

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CUEVA DE ÁGREDA

Por Acuerdo de pleno de fecha 21 de septiembre de 2012, se adjudicó el contrato relativo a la Mejora de Instalaciones y Equipamiento Centro Sociocultural, obra nº 22 del Plan diputación para 2012, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Cueva de Ágreда.
2. *Objeto del contrato:* Mejora de Instalaciones y Equipamiento Centro Sociocultural.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. *Presupuesto base de licitación:* 40.000,00 euros IVA incluido.
5. *Formalización del contrato:*
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 2012.
 - b) Fecha de urbanización del contrato: 28 de septiembre de 2012.
 - c) Contratista: Jesús Díez de Miguel, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: 40.000,00 euros IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Plazo ejecución, servicio de asistencia técnica, ampliación de equipos.

Cueva de Ágreда, 5 de octubre de 2012.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 2421

En este Ayuntamiento de Cueva de Ágreда, se sigue expediente para la elección de juez de paz sustituto. Las Personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar este cargo, pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente.

Cueva de Ágreда, 19 de octubre de 2012.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 2434



En este Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, se sigue expediente para la elección de juez de paz titular. Las Personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar este cargo, pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente.

Cueva de Ágreda, 19 de octubre de 2012.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 2435

RIOSECO DE SORIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de agosto de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2012, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1 227	TASBA	3.500	6.800
1 761	DIPUT	0	9.000
3 22609	FIEST	23.000	29.000
9 160	S.SOC	4.100	4.700

Estado de Ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
87000	Remanente para gastos generales	0	18.900

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rioseco de Soria, 19 de octubre de 2012.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2448

LA RUBIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público, junto con sus justificantes durante 15 días; en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Rubia, 22 de octubre de 2012.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2440

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

BASES reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones a actividades culturales y deportivas en el municipio de San Leonardo de Yagüe año 2012.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades culturales o deportivas concretas o para el desarrollo de programaciones anuales, propuestas por organizaciones de carácter cultural o deportivo, sin ánimo de lucro, que tengan su sede social y desarrollen sus actividades en el municipio de San Leonardo de Yagüe, para el año 2012.

2. DESTINATARIOS

Podrán solicitar las ayudas las asociaciones culturales, juveniles y deportivas legalmente constituidas, cuyo ámbito de actuación esté en el Municipio de San Leonardo de Yagüe, siempre y cuando reúnan las siguientes características:

- Que las actividades sean organizadas con fines culturales o deportivos que repercutan directamente en el Municipio.
- Que sus fines no sean de contenido económico o con interés lucrativo.
- No podrán recibir subvención aquellas asociaciones que, habiendo recibido subvenciones del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe en ejercicios anteriores, no las hayan justificado correctamente en plazo y forma.

3. MODALIDADES

a) Programaciones generales que recojan el plan de actividades de la entidad para todo el año 2012 y que tengan como objetivo el desarrollo y mejora de las actuaciones propias de la entidad, así como el incremento de su presencia social.

b) Programaciones específicas o puntuales.

Las entidades podrán solicitar subvención a uno de los apartados anteriores, debiendo presentar la solicitud y los anexos que figuran más adelante.

4. ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Se consideran prioritarias las solicitudes referidas a algunos de los siguientes aspectos:

- a) Campañas específicas sobre temas de interés para la cultura: teatro, conciertos, seminarios y conferencias.
- b) Actividades que fomenten el interés por las tradiciones populares, el folklore y la artesanía local.
- c) Actividades deportivas que fomenten el deporte, principalmente entre los niños y jóvenes.
- d) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- e) Educación: realización de cursos, seminarios, etc, relacionados con la formación.
- f) Actividades que fomenten e impulsen la convivencia, la democracia, la participación y la integración social.
- g) Adquisición de material necesario para realización de un determinado proyecto.

En ningún caso serán subvencionables las actuaciones desarrolladas fuera del municipio de San Leonardo de Yagüe (salvo casos excepcionales), ni los programas, actividades o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre



que estén abiertos a las asociaciones, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada. Tampoco se subvencionarán las actividades docentes previstas en los planes de estudio vigentes así como viajes de fin de curso u otras actividades de similar naturaleza.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para resolver será el Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del código de identificación fiscal (la primera vez que se solicita).
- Fotocopia de la acreditación legal de la asociación solicitante (copia de la carta en la que figure el número de registro de la asociación enviada desde el registro correspondiente de la administración, la primera vez que se solicita).
- Fotocopia de los estatutos de la asociación (la primera vez que se solicita).
- Fotocopia del DNI del representante de la asociación y documento que acredite la representación legal (certificado expedido por el secretario de la asociación o fotocopia de la última acta en el que conste el nombramiento de la persona que ostenta la representación legal de la asociación solicitante a la fecha de la presentación de la solicitud. Únicamente la primera vez que se solicita).
- Solicitud de subvención (anexo I).
- Datos de la asociación, en la que conste la subvención concedida en el año anterior (anexo II).
- Programa detallado de las actividades a desarrollar que sean motivo de la subvención y memoria para el que se solicita subvención (anexo III).
- En el caso de adquisición de material con valor superior a 1.000 € (I.V.A. no incluido), deben presentarse al menos dos presupuestos detallados de proveedores diferentes.

Esta documentación es requisito indispensable para el otorgamiento de la subvención, si ésta resultase incompleta o defectuosa, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos. Los Anexos podrán obtenerse en las Oficinas municipales y en la página Web del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

7. VALORACIÓN DE PROYECTOS

Serán criterios prioritarios a tener en cuenta para la adjudicación de las ayudas:

- El interés general del proyecto presentado.
- Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- Colaboración con el Ayuntamiento en la realización de actividades culturales o deportivas.
- Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
- No tener apoyo de la actividad por otros cauces.



- La trayectoria anterior de la asociación solicitante y las actividades ya desarrolladas en materia cultural.

- Prioridades en el ámbito cultural local.

- Primar los actos culturales sobre los festejos.

- Características de la asociación: implantación en el municipio, número de asociados, relaciones con otras asociaciones, antigüedad, financiación para el proyecto presentado y fuentes de financiación.

8. JUSTIFICACIÓN

Una vez concedida la subvención, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia bancaria. Previamente se presentará la siguiente documentación, antes del 29 de diciembre (si las actividades subvencionadas se realizan después de esta fecha deberá solicitarse una prórroga):

- Oficio de remisión (anexo IV).

- Certificación del Secretario de la asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada (anexo V).

- Memoria del proyecto o de las actividades presentadas (anexo VI).

- Certificación del Secretario de la Asociación de la realización detallada de ingresos y gastos generados por la actividad y relación de los mismos (ANEXO VII).

- Facturas originales acompañadas con el comprobante de pago acreditativo de los gastos generados por la actividad por valor de la subvención concedida. En el caso de recibos de conferencias, charlas o cursos, en el recibo deberá figurar el N.I.F. y la firma del monitor o conferenciante.

- En caso de existir, copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

Los anexos podrán obtenerse en las oficinas municipales y en la página Web del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

9. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones están obligadas a:

a) Realizar la actividad o programa que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.

b) Cuando las ayudas sean para el desarrollo de actividades dentro del municipio y éstas lleven en su ejecución difusión de cualquier tipo, deberá figurar el escudo del Ayuntamiento, junto con la palabra “Colabora”, en cualquier material de dicha difusión.

c) El Ayuntamiento de San Leonardo podrá verificar la realización y gestión del proyecto.

d) Las que se establecen en las normas y leyes de las Administraciones Públicas dirigidas a subvenciones de asociaciones.

9. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria.

San Leonardo de Yagüe, 22 de octubre de 2012.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2444

**TALVEILA**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 mayo de 2012.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Talveila, 22 de octubre de 2012.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés.

2437

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2012.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Talveila, 22 de octubre de 2012.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés.

2438

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2012, el siguiente proyecto de obras, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García:

Mejora Abastecimiento, captación y cloración, en Fuentecantales y Cantalucia, correspondiente a la obra N° 39 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Soria, para realizar obras destinadas a garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas de las localidades de menos 500 habitantes, con un presupuesto de 20.000 €.

Se expone al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 22 de octubre de 2012.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés.

2439